



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 153.-

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS.**

Asunción, 26 de febrero de 2020

**VISTO:** El Memorandum VMREI/DGCE/DCEI/N° 36/2020 de fecha 25 de febrero de 2020, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Económicas e Integración, Ministro Didier Olmedo, solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor suyo y del Primer Secretario Carlos Fiddes, Jefe del Departamento de Inteligencia de Mercado, Promoción Comercial e Inversiones de la Dirección de Comercio Exterior e Inversiones, quienes se trasladarán a la República de Colombia, con el fin de participar de la Misión Empresarial Colombia 2020 y de la I Reunión de la Comisión Bilateral Económica y Comercial Paraguay - Colombia; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

N° \_\_\_\_\_

**Art. 1°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor de los siguientes funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes se trasladarán a la República de Colombia, con el fin de participar de la Misión Empresarial Colombia 2020 y de la I Reunión de la Comisión Bilateral Económica y Comercial Paraguay - Colombia, como se indica a continuación:

Funcionario	Destino	Fecha
Ministro <b>Didier Olmedo</b> , Viceministro de Relaciones Económicas e Integración	Bogotá	3 y 4 de marzo de 2020
Primer Secretario <b>Carlos Fiddes</b> , Jefe del Departamento de Inteligencia de Mercado, Promoción Comercial e Inversiones de la Dirección de Comercio Exterior e Inversiones	Bogotá y Medellín	3 al 6 de marzo de 2020

**Art. 2°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.

**Art. 3°** Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, en un plazo no mayor a tres días posteriores a su retorno al país.

**Art. 4°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

**José Antonio Dos Santos**  
Ministro Sustituto